



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021

Radicación No. 110014003031-2021-00619-00

Como se cumplen las exigencias de los artículos 184, 186 y 268 del Código General del Proceso, se **resuelve:**

Señalar la hora de las 9:00 a.m. del 23 de noviembre de 2021, para llevar a cabo diligencia de **inspección y exhibición de documentos** en contra de **Ana Milena Carreño Carreño**, como prueba extraprocesal.

Los documentos que se pretende sean exhibidos son los siguientes:

(i) Rut actualizado y certificado de matrícula mercantil de persona natural o certificado de existencia y representación legal (según aplique a su caso), con una expedición no mayor a 3 meses.

(ii) Relación de auxiliares contables en formato Excel y PDF de las cuentas en las cuales registre el 100% de las compras (descargados directamente del software contable con sus encabezados), por cada uno de los meses del año gravable sobre el cual requiere Paz y Salvo, detallando: fecha de la transacción, nombre y NIT del proveedor, tipo de producto, cantidad y valor de compra.

(iii) Recibos o soportes de los traslados de la Cuota de Fomento correspondiente (s) al (los) período(s) a verificar (soporte de consignación, transferencia electrónica o a través del método utilizado).

(iv) Reportes de información de los recaudos de la Cuota Parafiscal de Fomento Hortifrutícola, en formato Excel y PDF firmado por el Representante Legal o persona natural que tiene la calidad de recaudador, de conformidad con los artículos 2.10.3.8.5. y 2.10.3.8.7. del Decreto 1071 de 2015. Si se enviaron de manera mensual al correo electrónico registro.recaudo@asohofrucol.com.co, hacer la observación en el correo remitario.

(v) Listado de proveedores. informar respecto a cuáles no se efectúa la retención, ya que realizan los traslados al FNFH.

(vi) Relación auxiliares contables de la retención por concepto de la Cuota Parafiscal en formato Excel y en PDF por cada uno de los meses del año gravable sobre el cual se requiere Paz y Salvo.

(vii) Certificados tributarios en los cuales consten las retenciones mensualizadas que fueron realizadas por clientes a título de la contribución parafiscal.

(viii) Balance de prueba y estado de resultados.

(ix) Relación del nombre de la persona que atendería consultas y aclaraciones en marco de la solicitud, junto con su número telefónico y correo electrónico de contacto.

Lo anterior, so pena de las sanciones previstas en el inciso 2º del art. 268 del C.G.P.

Se advierte a la parte interesada que conforme a lo previsto en el inciso 3º *ib.*, deberá asistir a la diligencia agendada previamente con el respectivo perito que realizará el examen de los documentos mercantiles.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Se insta a la apoderada de la parte interesada que notifique en los términos de los artículos 183 y 189 del CGP.

Se tiene a **Mayra Alejandra Díaz Patiño** como representante judicial de la parte solicitante.

NOTIFIQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e90848cc63134f1c1c088cd3737b5b1e41e0fb2646e6d5787fce0a6956952e9

Documento generado en 20/08/2021 05:14:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 059 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria